



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N°100-12-82-2020
Marzo 18 de 2020

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

Página: 1 de 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 100-12-079-2020, EMANADO EL 17 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 2, 49, 315, 365 y 366 de la Constitución Política, artículo 1 de la ley 136 de 1994, Decreto 2811 de 1974, Ley 142 de 1994, Decreto 3518 de 2006, Ley 715 de 2001, Ley 99 de 1993, Ley 1523 de 2012, Decreto 2981 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que tanto el gobierno nacional y como departamental establecieron nuevas medidas en cuanto al manejo por la pandemia asociada al coronavirus COVID 19 y acogiéndose a las nuevas directrices por ellos establecidas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero del Decreto 079 del 17 de marzo de 2020 el cual quedara de la siguiente manera: en el ejercicio de la competencia extraordinaria de policía ordenase en el Municipio de san Gil la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas religiosas, deportivas, políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas, que concentren más de Diez (10) personas en contacto estrecho, es decir a menos de 2 metros de distancia entre persona y persona.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, hasta el 30 de mayo de 2020 y podrá suspenderse o prorrogarse en la medida que desaparezcan las causas que lo generaron.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Gil, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL**

Proyectó: Dra. Margarita Lucia Vega Roberto – Subsecretaria de Salud 
Revisó: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación